

CONSTANCIA: por auto del 4 de marzo del 2020, fue fijada audiencia para llevarse a cabo el día 20 del mismo mes, a las 10:00 a.m., la cual no se pudo realizar debido a que, por acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de términos, a partir del 16 de marzo del 2020.

La Tebaida, Quindío, 17 de noviembre del 2020.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

Auto: Sustanciación/fija audiencia  
Proceso: Verbal – Simulación absoluta  
Demandante: Mariela Naranjo de Giraldo y otro  
Demandada: Margarita María Giraldo de González  
Radicación: 634014089002-2019-00055-00

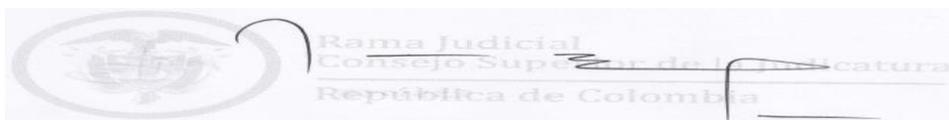
Veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y comoquiera que la audiencia programada para el día 20 de marzo del 2020, no se pudo llevar a cabo por haberse dispuesto la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, procede el Despacho a señalar la hora de las 2.30 , **del día JUEVES TRES (3) de DICIEMBRE del 2020.**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso

Se ordena comunicar a las partes, por el medio más expedito, la fecha y hora de la celebración de la audiencia.

Se advierte a los sujetos procesales que, en esta oportunidad se podrá dictar sentencia en forma oral, aunque las partes y sus apoderados no asistan o se retiren antes de finalizada la audiencia.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO  
**23 DE NOVIEMBRE DEL 2020**  
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO